

RESOLUCIÓN No. 125

(16 de Julio de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SAMC No. 008 DE 2019”

La Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Resolución 080 de 2018, el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 y Acuerdo 019 del 03 de Julio de 2019 y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y;

CONSIDERANDO

El Instituto nacional de Formación Técnica Profesional-INFOTEP de San Andrés y Providencia, Islas, a través de la Vicerrectoría Académica está interesada en recibir propuestas para suscribir contrato cuyo objeto lo constituye la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, TALLERES, SEMINARIOS, CONVOCATORIAS PERSONALIZADAS, SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIONES, Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES - INFOTEP”**.

Dentro de los deberes constitucionales de toda administración pública, se encuentra la de salvaguardar los bienes públicos y el erario público, aunado a que toda administración debe dar aplicación al principio de planeación. El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP de San Andrés, Providencia y Santa Catalina dentro de los proyectos de inversión aprobados, como son:

- ✓ “Fortalecimiento de las estrategias de calidad, cobertura, pertinencia y permanencia de la Educación Superior”.
- ✓ “Fortalecimiento de la Gestión Institucional del Infotep”

Cuentan dentro de sus actividades o acciones, la realización de eventos institucionales que contribuyan a la misión y cumplimiento de metas del Infotep de acuerdo a los programas y actividades contemplados en cada proyecto.

Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y en especial lo contemplado en el artículo 2°, numeral 2°, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2007, y para este caso en particular con el artículo 2.2.1.1.2.2.0 del mismo Decreto; se hace necesaria la convocatoria a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar una empresa que apoye la realización y desarrollo de los eventos que requiera el INFOTEP, quien debe cumplir requisitos como legalidad, compromiso, puntualidad y calidad, que garanticen el éxito de todas las actividades que desde las diferentes áreas se pretenda desarrollar.

Que se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos definitivos que soportan la contratación, conforme lo dispone el artículo 2.2.1. 2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y al tenor de lo consagrado en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 fueron publicados a través del portal de contratación del www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, se realizó la convocatoria pública correspondiente, en aras de que los interesados en ofertar coadyuven en la construcción colectiva del documento presentando observaciones.